



**MODELO DELIBERATIVO Y
MODELO AGONISTA DE “LO
POLÍTICO”: JÜRGEN HABERMAS
Y CHANTAL MOUFFE**



PRESENTA UNA COLABORACIÓN ESPECIAL:
**MODELO DELIBERATIVO Y MODELO AGONISTA DE “LO
POLÍTICO”:** JÜRGEN HABERMAS Y CHANTAL MOUFFE

POR: MARCOS GERALDO HERNÁNDEZ RUIZ

Laura Jacqueline Ramírez Espinosa
Directora del Centro de Estudios Sociales y de
Opinión Pública

Arturo Méndez Quiroz
Departamento de Análisis y de Opinión Pública

Amada Lupita Morales Flores
Departamento de Estudios Sociales



Marcos Geraldo Hernández Ruiz

Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deportes, del Congreso del Estado de Oaxaca. Profesor de Teoría del Derecho en la Universidad Mesoamericana (Oaxaca). Licenciado y maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y maestro en Filosofía del Derecho por la Universidad de Buenos Aires.

I. Introducción

En este trabajo se desarrolla sucintamente dos modelos de pensamiento en torno a lo que en ciencia política se conoce como “lo político”: el modelo deliberativo de Jürgen Habermas y el modelo agonista de Chantal Mouffe.

En primer lugar, se exponen las notas más significativas de ambos modelos; en segundo término, se contrastan los modelos para identificar sus semejanzas y diferencias; por último, se comprenden dichas concepciones de “lo político”.

II. El modelo deliberativo de “lo político” de Jürgen Habermas

Habermas se plantea como uno de sus propósitos diseñar una teoría de la racionalidad. Para ello, es indispensable un concepto de razón más amplio, universal y completo que implique una praxis política liberadora. Es decir, demanda fundar una nueva racionalidad (que supere a la razón de la sociedad técnico-burocrática) que permita reconstruir los presupuestos institucionales y normativos de una dimensión pública de la razón.

Esta teoría, según sus postulados más atractivos, debe ser reconstructiva, crítica y normativa, enlazando instrumentalidad y deliberación orientada al consenso: acción estratégica y acción comunicativa. La teoría de la acción comunicativa es una concepción moderna y eurocéntrica del modo de existencia de la sociedad actual y de su evolución (sociedad occidental avanzada).

Para Habermas la sociedad contemporánea no expresa sólo una racionalidad instrumental, expresa también una racionalidad comunicativa, que demanda diálogo y buenas razones para admitir y fundamentar ciertas prácticas institucionalizadas. Afirma el valor emancipatorio de la crítica deconstructiva, de la denuncia de los mecanismos expoliatorios, en el despliegue deliberativo de la interacción. La realidad se construye como sentido en el intercambio dialógico.



Dado que con el lenguaje también se engaña, sólo ciertas condiciones específicas, que operan como presupuestos de validez de la comunicación, conducen a la verdad por consenso. Comprensibilidad, veracidad, rectitud, valor ilocutivo de lo que se dice, caracterizan la situación ideal de diálogo, que debe entenderse como construcción heurística, de naturaleza contrafáctica.

El principio del discurso, teoriza los mecanismos comunicacionales que hacen posible extraer del intercambio de argumentos y razones, la validez o legitimidad de la acción social considerada. Lo hace al señalar cuáles son las condiciones de la situación ideal de diálogo: los interlocutores deberán gozar de una situación igualitaria libre de coacciones, poseer equivalente competencia lingüística, idéntica capacidad para introducir temas de la agenda, actuar orientados al consenso, respetar la fuerza ilocucionaria de lo que dicen y aceptar la regla de la mayoría como sucedáneo del consenso, cuando éste no pueda ser alcanzado en tiempo propio.

La regla que Habermas propone tanto para la moralidad pública como para la decisión política, y que después será aplicada al ámbito del derecho, consiste en que: sólo son válidas aquellas normas en que todos los afectados puedan consentir como participantes en un diálogo racional.

En las sociedades democráticas avanzadas el principio del discurso y los presupuestos de las condiciones ideales de diálogo son incorporados a los diseños constitucionales (cuyo núcleo son los derechos humanos). Esta incorporación se da por la vía de las prácticas políticas institucionalizadas, es decir, por medio del espacio público de la comunicación. Un sistema de libertades básicas, formación de la voluntad política a través del consenso o la regla de la mayoría y acceso franco e ilimitado a la información.

Al garantizar formas generalizadas de participación de la ciudadanía en el discurso público, las decisiones se dotan de validez formal pero también de validez racional o material.



El principio del discurso es procedimental, intersubjetivo y basado en el diálogo público reflexivo. En estas condiciones, opera como democratizador y legitimador.

El carácter comunicativo de la legitimidad se construye mediante la circulación del sentido, en una sociedad descentrada y pluralista.

El modelo de una política deliberativa se basa tanto en negociaciones como en discursos de autoentendimiento. En acción estratégica y en acción comunicativa. Afirma una intersubjetividad de orden superior, representada por el espacio público de la comunicación, en el que se entrecruzan discursos institucionales con otros que se generan en el seno de la sociedad civil.

III. El modelo agonista de “lo político” de Chantal Mouffe

Mouffe propone un modelo agonista de lo político, el cual postula como una de sus tesis principales la siguiente: pensar de un modo político requiere del reconocimiento de la dimensión ontológica de la negatividad radical.

Este modelo distingue entre lo político y la política. Con lo primero se quiere indicar la dimensión ontológica del antagonismo; lo segundo alude al conjunto de prácticas e instituciones cuyo objetivo es organizar la coexistencia humana.

La distinción trazada es interesante, porque pone al descubierto lo que se pasa por alto: el terreno de la conflictividad. Lo político influye sobre la política, pero ésta, a su vez, opera dentro del radio de acción del primero. Ambas categorías se articulan en una relación de ajustes y desajustes, en un juego de tensiones, que no es definitivo sino constante, permanente. Es decir, lo que le da vitalidad al modelo es su elemento revelador, para nada paradójico, porque no se quiere evitar sino confrontar, tensionar, gastarlo y reactivarlo, pero nunca anularlo, porque no desaparece, siempre está en primer plano, a la vista de todos y en todo: el agón.

El conflicto o agón, según el modelo agonista, es lo que posibilitaría la crítica, la crítica de la democracia.

Luego, esta concepción acerca de la democracia, antes que una voz conjunta, homogénea y sin problemas, se constituye, en cada momento y en cada lugar, en una pluralidad de voces (nosotros y ellos), que se alzan para debatirse sus desacuerdos, con el objetivo de lograr un acuerdo, que no pone fin al conflicto, solo lo calma, para negociar en otro momento. En efecto, bajo este modelo, la democracia como conflicto está en un rediseño constante, en permanente construcción y perfección, no esconde lo que es, lo visibiliza: antes que una solución final, que no supera el umbral de la apariencia y la ficción, se constituye en un conflicto, que se negocia y acuerda en un constante, en el que no hay lugar para un punto final.

En otras palabras, el modelo agonista no vende o presenta a la democracia (lo político y la política) como una cura de la enfermedad mortal; es realista, tan solo suministra al paciente de un remedio temporal, no puede acabar con el mal, es más, no lo quiere, lo necesita, porque el conflicto es permanente, se calma y activa, se controla, según los tiempos, los contextos, los sujetos y las necesidades.

El modelo agonista democrático plantea un pluralismo agonista, una heterogeneidad de voces que acuerdan el conflicto, esto es, no hay destrucción o supresión total de los puntos de vista e intereses contrapuestos, los oponentes no son enemigos sino adversarios, esta situación es lo que permite el referido consenso conflictual. Siguiendo esta lógica, la tarea clave de la política democrática es procurar instituciones que permitan que los conflictos adopten una forma agonista,

es decir, abordar los problemas desde el punto de vista del conflicto de intereses, con la finalidad de lograr una solución más realista, adecuada al problema planteado, es en este instante donde los problemas estructurales – por ejemplo: pobreza, corrupción, hambruna, crisis económica– requieren soluciones posibles, no interesa erradicar en el discurso, lo que importa es solucionar, con lo que está al alcance, en la acción.

Otra tesis importante del modelo agonista tiene que ver con la concepción de un orden democrático, fundado, por increíble que parezca, en la inerradicabilidad del antagonismo. El enfoque agónico es lo que hace atractivo este modelo, porque no omite o se ausenta de los problemas de fondo, por el contrario, el conflicto constituye su núcleo, su elemento fundante. De esta suerte, el orden democrático encuentra su razón de ser en el agón, en las entrañas del conflicto, en la no omisión de la negatividad radical.

Para acabar, este modelo conflictual, según nos parece, más objetivo, ve en la sociedad un escenario contingente, compuesto por un orden de naturaleza hegemónico. Dicho de otra forma, la arena social es siempre la expresión de relaciones de poder (hegemónicas y contra-hegemónicas). Si esto es así, en el campo de la acción política se pone al descubierto la búsqueda de un consenso sin exclusión y la ilusión de una sociedad armoniosa y perfectamente reconciliada, ideales que deben ser abandonados.

Por crudo que parezca, siendo realistas, el ideal emancipatorio solo es posible a través de una política radical, por ello,



es fundamental la crítica del racionalismo y el universalismo, categorías que deslucen la complejidad social, porque la coexistencia humana es un constante en permanente tensión, nunca un lugar resuelto de una vez por todas y para siempre, sino un campo de acción social en constante construcción, posible a partir de un consenso conflictual que se nutre de una lucha hegemónica y contra-hegemónica agonista entre diversos actores o poderes sociales. El objetivo no es la creación de una sociedad más allá de la hegemonía, sino un proceso de radicalización de la democracia, esto es, la construcción de instituciones democráticas forjadas al calor de un consenso conflictual originado por una pluralidad de voces que exigen representación e igualdad.

IV. Contraste

Tanto el modelo deliberativo habermasiano como el modelo agonista mouffeano exigen un diálogo, cuya finalidad es un consenso. Pero, ¿qué tipo de consenso? Por un lado, el modelo deliberativo, por cuanto más idealista, apunta a un consenso sin conflicto, acabado o disuelto. Esto es posible gracias a las reglas del procedimiento y las posiciones de igualdad que ocupan cada una de las voces de los participantes en el juego democrático (diálogo racional). En efecto, el consenso querido y aceptado por todos (acción comunicativa y acción estratégica) culmina el conflicto de intereses, la decisión es homogénea. En este entendido, no hay exclusión, todas las voces son escuchadas y tomadas en cuenta, por ende, el conflicto no puede subsistir, es erradicado. Y, por otro lado, el modelo agonista es más realista, su finalidad es lograr un consenso conflictual, es decir, no agota nunca el conflicto de intereses, antes bien, lo necesita, lo convierte en su razón de ser, en su fundamento (inerradicabilidad del antagonismo). Tomando en cuenta que el agón es activo y reactivo, según los tiempos, formas, lugares, sujetos, contextos y necesidades, lo controla.

Para lograr un consenso conflictual se exige en la escena democrática (lo político y la política) una pluralidad o heterogeneidad de voces, que no son enemigas sino adversarias (nosotros y ellos). De esta suerte, lo que da sentido y vitalidad al modelo es enfrentar el problema, no esconderlo o pasarlo por alto, se parte de la idea de que no es posible una solución final, sí un acuerdo en permanente tensión y construcción, esto es lo que posibilita el juego del poder, es decir, frente al poder hegemónico se oponen los poderes contra-hegemónicos. En definitiva, si el consenso es conflictual, lo es porque su crítica es inacabada.

V. Fuentes consultadas

Cárcova, Carlos María, *Las teorías jurídicas post-positivistas*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2012, pp. 225-239.

Mouffe, Chantal, *En torno a lo político*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, pp. 15-40.





Laura Jacqueline Ramírez Espinosa
Directora del Centro de Estudios Sociales y de
Opinión Pública

Arturo Méndez Quiroz
Departamento de Análisis y de Opinión Pública

Amada Lupita Morales Flores
Departamento de Estudios Sociales

<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP.html>

 @Cesop_Oax

 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública-Oaxaca

 cesop@congresooaxaca.gob.mx